



Ordenanza Numero: 6271  
1/4

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 1683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

91/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1936/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- la incorporación de créditos presupuestarios al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 (Ordenanza Municipal N.º 6132).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6271  
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 16/11/2023;  
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 13/11/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia BARRAZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero. 6271  
2/4

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Gobernadora  
Leg. N° 3383 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1936



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA  
Sub-Direc. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 19 OCT 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las nuevas modalidades que propone el funcionamiento del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fuegoquina (FAMP), requieren de una ampliación de recursos en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de este Municipio para el ejercicio 2023.

Que a fin de posibilitar la recepción de los fondos asignados para la ejecución de obras por parte de este Municipio, que se encuentran detalladas en las actas suscriptas por el Directorio del Comité Ejecutivo del FAMP identificadas como IF-2023-10747825-APN-CE#FAMPF, IF-2023-107478338-APN-CE#FAMPF e IF-2023-112258037-APN-CE#FAMPF (EX-2023-64738229, EX-2023-63429419, EX-2023-65386120) y a los efectos de disipar dilaciones en la tramitación, que posterguen la posibilidad de licitar las obras en tiempos útiles para su realización, se entiende oportuno y conveniente incorporar los recursos aludidos, al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, (Ordenanza Municipal N° 6132) "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1), 17) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la incorporación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 (Ordenanza Municipal N° 6132) los créditos presupuestarios que se detallan a continuación:

:

Finalidad	Clasificación Económica	Financiamiento	Incremento
Servicios. Sociales	211 construcciones	34- Recursos de libre disponibilidad	2.509.517.060,00

ARTÍCULO 2º.- Facultar a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas a crear, modificar e  
..//2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número 6271  
3/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6271

Gabriel Luna  
Leg. Nº 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Intendente Municipal  
D. V. T. - S. V. T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
-República Argentina-  
Municipalidad de Ushuaia

//..2

Incorporar las Unidades de Gestión de Gasto y Crédito, y a realizar la distribución de los incrementos de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las Finalidades y Funciones detalladas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1936 /2023.

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S. P. e I. P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3689 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA,

17 NOV 2023

VISTO el expediente electrónico E- 11350 -2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 16/11/2023 correspondiente a la cuarta sesión especial de fecha 13/11/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1936/2023, por el que se incorporaron créditos presupuestarios al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2023 (Ordenanza Municipal N° 6132).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6271**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 16/11/2023 correspondiente a la cuarta sesión especial de fecha 13/11/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1936/2023. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2104** /2023.

15

Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia